



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 108/2023

De 21 de septiembre del 2023.

QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS" (SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL, SEGÚN LEY 1152-GESTION 2023-MUNICIPIO DE LLALLAGUA).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS" (SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL, SEGÚN LEY 1152-GESTION 2023-MUNICIPIO DE LLALLAGUA), emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 166/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan el FORMULARIO ACL.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME ADICIONAL DE ACLARACION "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS" (SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL SEGÚN LEY 1152 GESTION 2023 MUNICIPIO DE LLALLAGUA) emitida por los MIEMBROS DE LA COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documentos de la COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documento que contiene el referente: INFORME LEGAL N° 94-PROCESO DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA-SUS"(SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS-ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL SEGÚN LEY

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia

00041424



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
FOJAS 423 25 SEP 2023 HORA 08:25
RECIBIDO
N.º REG. 304 FIRMA





000413 426

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

1152 2023-MUNICIPIO DE LLALLAGUA) emitido por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0794/2023.

- Adjuntan documentos que contienen las NOTIFICACIONES emitidas por el (Responsable de contrataciones).
- Adjuntan documento que contiene: FORMULARIO 170.
- Adjuntan documento de los PROPONENTES.
- Adjuntan documento que contiene: ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- Adjuntan documento que contiene: DBC.
- Adjuntan documento que contiene: MEMORANDUMS DE LA COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documento que contiene: ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- Adjuntan documento que contiene: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documentos de la UNIDAD SOLICITANTE.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

0004125
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

En fecha 11 de septiembre de 2023 se emitió INFORME mediante CITE CMLL/INF-087/2023 referente al **PROCESO DE CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS" (SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL SEGÚN LEY 1152 GESTIÓN 2023 MUNICIPIO DE LLALLAGUA)** en la cual se detalló las observaciones con las que contaba específicamente el **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN**, por lo que en respuesta se emitió **FORMULARIO DE ACLARACIÓN (FORM ACL)** adjunto Informe Adicional de Aclaración a las observaciones y/o errores al Informe Inicial de la Comisión de Calificación.

2.1. DEL FORMULARIO DE ACLARACIÓN (FORM ACL).-

Según el Manual de Operaciones del **SICOES** en su **Punto 8 ERRORES EN LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL SICOES.- Señala lo siguiente: En caso de que la Entidad Publica advirtiese errores en la información publicada en el SICOES, procederá la publicación de información aclaratoria y/o rectificatoria considerando lo siguiente: 8.1 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ACLARATORIA.- Indica al pie de letra: La publicación de información aclaratoria procederá únicamente sobre aspectos de forma que no incidan sobre las condiciones del proceso de contratación. No son susceptibles de aclaración las fechas, horas y direcciones fijadas en el cronograma de plazos del proceso de contratación, el contenido de las especificaciones técnicas o términos de referencia, la forma de adjudicación (total, ítems, lotes, tramos y paquetes), el método de selección y adjudicación, el precio referencia, el objeto de contratación, ni ningún otro aspecto que afecten las condiciones inicialmente publicadas para la contratación. Tampoco es**



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

000414 28



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

susceptible de aclaración el Programa Anual de Contrataciones una vez concluida la gestión fiscal ni la excepción para el registro oportuno de información.

La solicitud de publicación de información aclaratoria deberá ser remitida mediante Formulario de Aclaración (FORM ACL) debidamente firmado por la MAE, MAEC, el RAA el RPC, el RPA o el máximo ejecutivo de la Unidad Administrativa, adjuntando documentación que permita evidenciar el aspecto que se requiere aclarar.

Revisada la solicitud y la documentación de respaldo, se dará lugar a la aclaración, si la misma cumple con las condiciones antes citadas.

Por cuanto en cumplimiento al Manual de Operaciones del SICOES emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y verificando que las observaciones encontradas en el Informe de la Comisión cumplan con las condiciones establecidas en dicho formulario de Aclaración es que se oportuno elevar el siguiente Informe bajo las recomendaciones de adjudicación de la Comisión de Calificación descritas en el Informe Corregido bajo el siguiente detalle:

- **EMPRESA ADJUDICADA BAJO RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/SMDHH/RPA – RPC N° 491/2023**



Nº	PROPONENTE	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
1	VILLARROEL MAGALY	267.127,50	9 D/C

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS" (SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL, SEGÚN LEY 1152-GESTION 2023-MUNICIPIO DE LLALLAGUA).

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el: **PROCESO DE CONTRATACION: "SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS" (SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIMER NIVEL, SEGÚN LEY 1152-GESTION 2023-MUNICIPIO DE LLALLAGUA).**

ARTICULO SEGUNDO: (CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veintiún días del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**